



NOTARIA
13o
Guayaquil
a. Norma
Plaza de
García

1 AUMENTO DE CAPITAL Y
2 REFORMA DE LOS ESTATU-
3 TOS SOCIALES DE LA COMPA-
4 ÑIA CRIADEROS CALIPSO C.
5 LTDA..- CUANTIA :-
6 S/.11'700.000,00.- En la
7 ciudad de Guayaquil, -
8 República del Ecuador, a
9 los veintiocho días del
10 mes de Agosto de mil
11 novecientos ochenta y -
12 seis, ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA,
13 Abogada y Notaria de este Cantón, comparece el
14 señor JORGE DE ICAZA DIAZ, de estado civil
15 casado , de profesión Ejecutivo , a nombre
16 y en representación de la Compañía CRIADEROS
17 CALIPSO C. LTDA., en su calidad de GERENTE,
18 conforme lo acredita con la copia del
19 Nombramiento debidamente inscrito que me
20 presenta y que se copiará al final de esta
21 escritura; además, debidamente autorizado por
22 *Jg* la Junta General Universal Ordinaria de Socios
23 de dicha compañía, según lo demuestra con el
24 Acta que en copia certificada me presenta y
25 que se copiará más adelante.- El compareciente
26 es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
27 domiciliado y residente en esta ciudad de
28 Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria
P.N.I.

(76)

1 para celebrar toda clase de actos o contratos
2 y a quien de conocerlo personalmente doy fe;
3 bien instruido sobre el objeto y resultados de
4 esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y
5 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a la que
6 procede como queda indicado, con amplia y
7 entera libertad, para su otorgamiento, me
8 presenta la Minuta y más documentos que son
9 del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En los
10 Registros de Escrituras Públicas a su cargo,
11 incorpore una de Aumento de Capital Social y
12 Reforma de Estatutos de la Compañía CRIADEROS
13 CALIPSO C. LTDA., que otorga en calidad de
14 Gerente y representante legal, el señor Jorge
15 De Icaza Díaz, quien además interviene
16 autorizado por la Junta General Universal
17 Ordinaria de Socios celebrada el veinticuatro
18 de febrero de mil novecientos ochenta y seis,
19 cuyas declaraciones se hacen al tenor de las
20 siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES.-
21 UNO PUNTO UNO.- Por escritura pública otorgada
22 ante el Notario Suplente Abogado Virgilio
23 Jarrín Acunzo (Notaría Décima Tercera), el
24 veintidos de septiembre de mil novecientos
25 ochenta y tres, inscrita en el Registro
26 Mercantil el veintidos de noviembre de mil
27 novecientos ochenta y tres, se constituyó la
28 Compañía CRIADEROS CALIPSO C. LTDA., con un



NOTARIA
130
Cayaguil
D. Norma
Plaza de
García

1 Capital Social de TRESCIENTOS MIL SUCRES.- UNO PUNTO
2 DOS.- La Junta General Universal Ordinaria de Socios
3 de CRIADEROS CALIPSO C. LTDA., reunida en esta ciudad
4 el veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta
5 y seis, y cuya copia certificada forma parte de esta
6 escritura, acordó aumentar el Capital Social en ONCE
7 MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.11'700.000,00),
8 mediante once mil setecientas nuevas participaciones
9 de Un mil sucres cada una, con cuyo aumento el Capital
10 Social de ella pasará a ser de DOCE MILLONES DE
11 SUCRES, (S/.12'000.000,00), así como también, ampliar
12 las facultades del Gerente, reformándose por lo tanto
13 los Estatutos Sociales en los Artículos Cuarto, Quinto
14 y Décimo en cuanto al numeral Cuarto que se suprime,
15 y, el Artículo Décimo Segundo literal e), en los tér-
16 minos que resolvió la antedicha Junta General.- SEGUN-
17 DA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
18 SOCIALES.- DOS PUNTO UNO.- Con los antecedentes
19 expuestos, el otorgante señor Jorge De Icaza Díaz, en
20 su calidad de Gerente y representante legal de
21 CRIADEROS CALIPSO C. LTDA., y además autorizado por la
22 Junta General de veinticuatro de febrero de mil
23 novecientos ochenta y seis, eleva a escritura pública
24 la antedicha Resolución de Junta General Universal
25 Ordinaria de Socios y por consiguiente declara: A) Que
26 se aumenta el Capital Social de CRIADEROS CALIPSO C.
27 LTDA., en la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL SU-
28 CRES (S/.11'700.000,00), mediante once mil

1 setecientas nuevas participaciones de Un mil sucres
2 cada una, de tal manera que con el actual Capital de
3 TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/.300.000,00), queda elevado
4 el Capital Social a la suma de DOCE MILLONES DE SUCRES
5 (S/.12'000.000,00), dividido en doce mil partici-
6 paciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un
7 mil sucres cada una, aumento de Capital que conforme
8 la referida Junta General de Socios, fue suscrito
9 íntegramente por todos los Socios en proporción a sus
10 participaciones sociales y pagado parcialmente en su
11 valor suscrito, acorde se establece con la lista de
12 suscriptores y forma de pago contenida en la cláusula
13 siguiente. Determinándose como consecuencia del Aumen-
14 to de Capital Social, la reforma del Artículo CUARTO
15 de los Estatutos Sociales en los términos de la Junta
16 General de Socios indicada; y, B) Se amplían facul-
17 tades del Gerente, reformándose por lo tanto los
18 Artículos QUINTO, donde dice: "... Estatutos deter-
19 minan", póngase punto (.) y suprimase las palabras:
20 "... en el numeral Cuarto del Artículo Décimo"; se
21 reforma además, el Artículo DECIMO en cuanto al
22 numeral Cuarto que se suprime, y, el Artículo DECIMO
23 SEGUNDO literal e) que dirá: "Suscribir cheques y toda
24 clase de contratos, recibos, finiquitos y documentos
25 de crédito, sea aceptando o endosando letras de
26 cambio, pagarés y órdenes de pago, cualesquiera sea su
27 cuantía".- Todo lo declarado y las reformas del
28 Estatuto se hacen en los términos constantes en la



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Alaiza de
García

1 indicada Acta de Junta General Universal Ordinaria de
2 Socios del veinticuatro de febrero de mil novecientos
3 ochenta y seis, cuya copia se acompaña como parte
4 integrante de esta escritura.- TERCERA.- SUSCRIPTORES
5 Y FORMA DE PAGO DE LAS ONCE MIL SETECIENTAS NUEVAS
6 PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA: ENRIQUE
7 AROSEMENA PLAZA, se suscribió a TRES MIL NOVECIE-
8 TAS nuevas participaciones y pagó parcialmente las
9 aportaciones con utilización de capitalización de
10 Superávit proveniente de revalorización de Activos:
11 Dos millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento
12 cuarenta y seis sucres, noventa y siete centavos y en
13 numerario por entrega en Caja Un millón doscientos dos
14 mil cuatrocientos treinta y cuatro sucres, ochenta y
15 un centavos, quedando por pagar Cuatrocientos
16 cincuenta y dos mil cuatrocientos dieciocho sucres,
17 veintidos centavos, en numerario en el plazo de UN
18 AÑO.- XAVIER CAMPOS MUÑOZ, se suscribió a TRES MIL
19 *Xg* NOVECIENTAS nuevas participaciones y pagó parcialmente
20 las aportaciones con utilización de capitalización de
21 Superávit proveniente de revalorización de Activos:
22 Dos millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento
23 cuarenta y seis sucres, noventa y siete centavos y en
24 numerario por entrega en Caja: Un millón doscientos
25 dos mil cuatrocientos treinta y cuatro sucres, ochenta
26 y un centavos, quedando por pagar Cuatrocientos
27 cincuenta y dos mil cuatrocientos dieciocho sucres,
28 veintidos centavos, en numerario en el plazo de UN

1 AÑO.- JORGE DE ICAZA DIAZ, se suscribió a TRES MIL
2 NOVECIENTAS nuevas participaciones y pagó parcialmente
3 las aportaciones con utilización de capitalización de
4 superávit proveniente de revalorización de Activos:
5 Dos millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento
6 cuarenta y seis sucres, noventa y siete centavos y en
7 numerario por entrega en Caja Un millón doscientos dos
8 mil cuatrocientos treinta y cuatro sucres, ochenta y
9 dos centavos, quedando por pagar Cuatrocientos
10 cincuenta y dos mil cuatrocientos dieciocho sucres,
11 veintiun centavos, en numerario en el plazo de un
12 año.- En consecuencia, se encuentra totalmente
13 suscrito el Aumento de Capital en ONCE MILLONES
14 SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.11'700.000,00), y pagado
15 DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL
16 SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO SUCRES, TREINTA Y
17 CINCO CENTAVOS que corresponde a más del
18 cincuenta por ciento del valor suscrito,
19 debiendo pagarse por los suscriptores la suma
20 de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL
21 DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO SUCRES, SESENTA
22 Y CINCO CENTAVOS, en numerario, en el plazo de
23 un año por ser de ley y conforme lo acordó la
24 Junta General de Socios de veinticuatro de
25 febrero de mil novecientos ochenta y seis.-
26 Agregue usted, señor Notario, el nombramiento
27 que acredita la personería del otorgante, así
28 como las demás cláusulas de estilo para la



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 validez de la presente escritura pública.-
2 (firmado) firma ilegible. DOCTOR JULIO
3 NAVARRETE CORDOVA.- Registro del Colegio de
4 Abogados Ciento veintisiete".- (HASTA AQUI LA
5 MINUTA).- NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA
6 COMPAÑIA CRIADEROS CALIPSO C. LTDA.:
7 "Guayaquil, enero tres de mil novecientos
8 ochenta y seis.- Señor.- JORGE DE ICAZA DIAZ.-
9 Ciudad.- De mis consideraciones.- Cúmpleme
10 informar a usted, que la Junta General
11 Extraordinaria de Socios de CRIADEROS CALIPSO
12 C. Ltda., reunida en esta ciudad el dos de
13 enero de mil novecientos ochenta y seis, tuvo
14 el acierto de elegirlo GERENTE de la Compañía,
15 correspondiéndole como tal, la representación
16 legal de la misma, esto es, la representación
17 judicial y extrajudicial y las demás
18 facultades que determinan los Estatutos
19 Sociales. El periodo de duración es de dos
20 años.- La Compañía CRIADEROS CALIPSO C. Ltda.
21 se constituyó el veintidos de septiembre de
22 mil novecientos ochenta y tres, por escritura
23 pública otorgada en la Notaría Décima Tercera
24 del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro
25 Mercantil del Cantón el veintidos de noviembre
26 de mil novecientos ochenta y tres.- De usted
27 atentamente, (firmado) firma ilegible. Enrique
28 Arosemena Plaza.- Presidente Ad-Hoc.- Junta

1 General Extraordinaria de Socios CRIADEROS

2 CALIPSO C. Ltda.- Dejo constancia que acepto
3 el cargo de GERENTE de la Compañía CRIADEROS

4 CALIPSO C. Ltda.- Guayaquil, enero tres de
5 mil novecientos ochenta y seis.- (firmado)
6 firma ilegible. Jorge De Icaza Diaz.- QUEDA

7 INSCRITO ESTE NOMBRAMIENTO A FOJAS TRES MIL
8 QUINIENTOS CINCO, NUMERO OCHOCIENTOS QUINCE

9 DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL
10 NUMERO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS DEL

11 REPERTORIO.- ARCHIVANDOSE LOS CERTIFICADOS DE
12 REGISTRO Y DEFENSA NACIONAL.- GUAYAQUIL,

13 TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS
14 OCHENTA Y SEIS.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.-

15 (firmado) firma ilegible. Abogado Héctor
16 Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil

17 del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello que dice:
18 REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL)".- A C-

19 T A: " ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
20 ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CRIADEROS

21 CALIPSO C. LTDA., CELEBRADA EL DIA
22 VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS

23 OCHENTA Y SEIS.- En la ciudad de Guayaquil, a
24 los veinte y cuatro días del mes de Febrero de

25 mil novecientos ochenta y seis, a las diez
26 horas con cuarenta y cinco minutos, en la

27 oficina número doscientos dos del inmueble
28 número doscientos once ubicado en las calles



NOTARIA

13o

Quayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Orellana y Panamá, de esta ciudad, se
 2 reunieron los Socios de la Compañía CRIADEROS
 3 CALIPSO C. LTDA., señores: Enrique Arosemena
 4 Plaza, de nacionalidad ecuatoriana, por sus
 5 propios derechos, participe del Capital
 6 Social, con cien participaciones sociales de
 7 un mil sucres cada una de ellas; Ingeniero
 8 Xavier Campos Muñoz, de nacionalidad
 9 ecuatoriana, por sus propios derechos,
 10 participe del Capital Social, con cien
 11 participaciones sociales de Un mil sucres cada
 12 una de ellas; y, Jorge De Icaza Díaz, de
 13 nacionalidad ecuatoriana, por sus propios
 14 derechos, participe del Capital Social, con
 15 cien participaciones sociales de Un mil sucres
 16 cada una de ellas.- Los asistentes antes
 17 indicados, representan la totalidad del
 18 Capital Social pagado de TRESCIENTOS MIL
 19 SUCRES (S/.300.000,00), resolvieron por
 20 unanimidad constituirse en Junta General
 21 Universal Ordinaria de Socios, sin necesidad
 22 de convocatoria previa, con el objeto de:
 23 PRIMERO) Conocer y resolver sobre el informe
 24 de labores del Gerente, la aprobación del
 25 Balance, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias y
 26 anexos correspondientes al ejercicio económico
 27 por el año de mil novecientos ochenta y cin-
 28 co; SEGUNDO) Decidir acerca del aumento de

1 Capital Social; y, TERCERO) Ampliar las facultades del
2 Gerente y Reformas de Estatutos.- Al efecto, se
3 instaló la Junta presidiéndola el titular señor
4 Enrique Arosemena Plaza y actuando de Secretario el
5 señor Jorge De Icaza Díaz, en su calidad de Gerente,
6 quien confeccionó la nómina de los asistentes y
7 constató la calidad de Socios y número de
8 participaciones con el Libro de Registro de Socios. De
9 inmediato, se dio lectura por Secretaría al informe de
10 labores del Gerente así como, se conoció los estados
11 de cuentas de pérdidas y ganancias y los balances
12 relativos al ejercicio económico del año mil novecien-
13 tos ochenta y cinco, determinándose expresamente por
14 el Presidente, que se han revalorizado los Activos
15 Fijos de la Compañía, permitidos por la Ley, para
16 efecto de enjugarse las pérdidas del ejercicio con el
17 superávit de revalorización, situación análoga a la
18 del ejercicio anterior, lo cual ha determinado exceden-
19 tes que permitirán ser capitalizados con la suscrip-
20 ción que correspondan realizar por parte de los Socios
21 en cuanto al monto de capital cuyo aumento se decida,
22 y que por los estados de financiamiento que tiene la
23 Empresa, requiere que el patrimonio de la misma se
24 incremente en Once millones setecientos mil sucres
25 (S/.11'700.000,00), mediante once mil setecientas nue-
26 vas participaciones de Un mil sucres cada una que con
27 el actual de Trescientos mil sucres (S/.300.000,00)
28 quedaría el Capital Social de CRIADEROS CALIPSO C.



NOTARIA

13o

Guayaquil

Dra. Norma

Icaza de

García

1 LTDA., elevado a la suma de DOCE MILLONES DE SUCRES
 2 (S/.12'000.000,00), debiendo todos los socios ejercer
 3 el derecho de preferencia para la respectiva
 4 suscripción en proporción a las participaciones que a
 5 cada uno les pertenecen, que las facultades del
 6 Gerente en cuanto a la representación deberá ser
 7 amplia y no limitada a cuantía e intervención conjunta
 8 con el Presidente.- Luego de las deliberaciones
 9 respectivas sobre los puntos tratados, la Junta
 10 General Universal Ordinaria de Socios de la Compañía
 11 CRIADEROS CALIPSO C. LTDA., resolvió: Primero) Aprobar
 12 por mayoría de votos, con la abstención del señor
 13 Jorge De Icaza Díaz, en todas sus partes el informe
 14 del Gerente, las cuentas de pérdidas y ganancias,
 15 balances y anexos del ejercicio económico por el año
 16 de mil novecientos ochenta y cinco; Segundo) Autorizar
 17 en forma unánime el aumento de Capital Social en ONCE
 18 MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.11'700.000,00),
 19 mediante la suscripción de once mil setecientas nuevas
 20 participaciones de Un mil sucres cada una, debiendo
 21 pagarse las aportaciones correspondientes con el
 22 Superávit proveniente de revalorización de Activos y
 23 el saldo a que hubiere lugar deberá ser pagado en
 24 numerario acorde a las respectivas entregas en Caja
 25 por los suscriptores, que de no cubrir la totalidad,
 26 deberá de ser cancelado dentro del plazo de doce meses
 27 a contarse desde la fecha del aumento de Capital
 28 Social.- Se suscriben al aumento de Capital Social to-

1 dos los Socios, en proporción a las participaciones
2 respectivas que cada uno tiene, en ejercicio al
3 derecho preferente de hacerlo, por lo que Enrique
4 Arosemena Plaza, se suscribió a Tres mil novecientas
5 participaciones iguales de un mil sucres cada una y
6 paga parcialmente las aportaciones con utilización de
7 capitalización de superávit proveniente de revaloriza-
8 ción de Activos Dos millones doscientos cuarenta y
9 cinco mil ciento cuarenta y seis sucres, noventa y
10 siete centavos y en numerario Un millón doscientos dos
11 mil cuatrocientos treinta y cuatro sucres, ochenta y
12 un centavos mediante la correspondiente entrega en
13 Caja, quedando por pagar Cuatrocientos cincuenta y dos
14 mil cuatrocientos dieciocho sucres, veintidos centavos;
15 Xavier Campos Muñoz, se suscribió a tres mil novecien-
16 tas participaciones iguales de Un mil sucres cada una
17 y paga parcialmente las aportaciones con utilización
18 de capitalización de superávit proveniente de revalo-
19 rización de Activos Dos millones doscientos cuarenta y
20 cinco mil ciento cuarenta y seis sucres, noventa y
21 siete centavos y en numerario Un millón doscientos dos
22 mil cuatrocientos treinta y cuatro sucres, ochenta y
23 un centavos, mediante la correspondiente entrega en
24 Caja, quedando por pagar Cuatrocientos cincuenta y dos
25 mil cuatrocientos dieciocho sucres, veintidos
26 centavos; y, Jorge De Icaza Díaz, se suscribió a Tres
27 mil novecientas participaciones iguales de Un mil
28 sucres cada una y paga parcialmente las aportaciones



NOTARIA
13o
Cayaquil
Dra. Norma
Ariza de
García

1 con utilización de capitalización de superávit prove-
 2 niente de revalorización de Activos Dos millones
 3 doscientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y seis
 4 sucres, noventa y siete centavos y en numerario Un Mi-
 5 llón doscientos dos mil cuatrocientos treinta y cuatro
 6 sucres, ochenta y dos centavos mediante la correspon-
 7 diente entrega en Caja, quedando por pagar
 8 Cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos
 9 tos dieciocho sucres, veintiun centavos.- Como
 10 consecuencia del aumento de Capital Social, se
 11 reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos
 12 Sociales, que dirá: "El Capital Social de la
 13 Compañía es de DOCE MILLONES DE SUCRES
 14 (S/.12'000.000,00), dividido en doce mil
 15 participaciones iguales, acumulativas e indi-
 16 visibles de un valor nominal de Un mil sucres
 17 cada una"; y, Tercero).- Ampliar las facul-
 18 tades, reformándose por lo tanto en el ARTICULO
 19 QUINTO, en el que al final de su redacción,
 20 donde dice: "... Estatutos determinen...",
 21 póngase "punto (.)" y suprimase las palabras:
 22 "... en el numeral cuarto del Artículo
 23 Décimo."; en el ARTICULO DECIMO, en cuanto al
 24 numeral Cuarto que se "suprime"; y, el
 25 ARTICULO DECIMO SEGUNDO, literal e) que dirá:
 26 "Suscribir cheques y toda clase de contratos,
 27 recibos, finiquitos y documentos de créditos,
 28 sea aceptando o endosando letras de cambio,

1 pagarés y órdenes de pago, cualesquiera sea su
2 cuantía.".- La Junta General resolvió además
3 autorizar al Gerente señor Jorge De Icaza
4 Díaz, para que eleve a escritura pública el
5 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
6 correspondiente.- No habiendo más que tra-
7 tar, la Junta General Ordinaria de Socios,
8 concede un receso para la redacción del Acta.
9 Reinstalada, se dio lectura al Acta contentiva
10 de lo tratado en la reunión, aprobándose-
11 la por unanimidad y firmando todos los
12 presentes en unidad de acto con el Presi-
13 dente y Secretario que certifica.- (firma-
14 do) (firma ilegible. Enrique Arosemena Plaza.
15 PRESIDENTE.- (firmado) firma ilegible. Jorge
16 De Icaza Díaz.- SECRETARIO.- (firmado) firma
17 ilegible. Enrique Arosemena Plaza. SOCIO.-
18 (firmado) firma ilegible. Jorge De Icaza
19 Díaz.- SOCIO.- (firmado) firma ilegible.
20 Xavier Campos Muñoz.- SOCIO.- LO CERTIFICO:
21 (firmado) firma ilegible. Jorge De Icaza
22 Díaz.- SECRETARIO JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
23 SOCIOS "CRIADEROS CALIPSO C. LTDA.".- El
24 compareciente me presentó sus respectivos
25 documentos de Identificación Personal.- Leída
26 que le fue la presente escritura pública de
27 principio a fin y en alta voz, por mí la
28 Notaria al otorgante, éste la aprobó en todas

1 y cada una de sus partes, se afirmó y ratificó
 2 y firma en unidad de acto y conmigo, la
 3 Notaria, de todo lo cual doy fe. - *Jy*

4

5

6

7

p. Compañía CRIADEROS CALIPSO C. LTDA.

8

9

10

Jorge de Icaza
 Sr. JORGE DE ICAZA DIAZ

11

Gerente

12

C.C.# 09-00160318

13

C.T.# 14048

14

C.V.# 248235 *Abolido en procedimiento.*

15

R.U.C.# 0990667195001

16

17

La Notaria Blanca de Jorjés

18

19

20

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA,

21

que firmo y sello en ocho fojas útiles en la ciudad de Guaya-

22

quil, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecien-

23

tos ochenta y seis.-

24

La Notaria Blanca de Jorjés

25

26

27

28



NOTARIA
 13o
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 Jarcía

I

I

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # 86-2-2-1-08309 de la Superintendencia de Compañías, de fecha 22 de Septiembre de 1.986, al margen de las matrices de fechas 22 de Septiembre de 1.983 y 28 de Agosto de 1.980.- Guayaquil, 30 de Septiembre de 1.986.

Dra. Norma Plaza de García

Dra. Norma Plaza de García

NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON

NOTARIA

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 86-2-2-1-08309, dictada por el Intendente de Compañías Encargado, el veintidos de Septiembre del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía CRIADEROS - CALIPSO C. LTDA., de fojas 20.029 a 20.046, Número 1.447 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 12.611 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Octubre de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

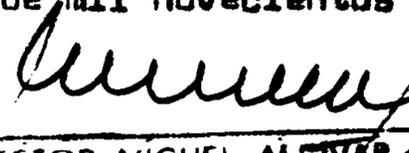
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la ley, bajo el número 786 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, tres de Octubre de mil novecientos ochenta i seis. El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

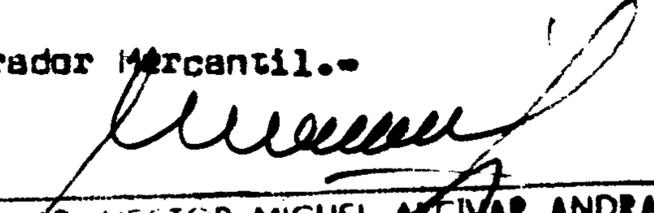
C e r t i -

I

f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a
fojas 19.293 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil
novecientos ochenta i tres, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, tres de Octubre de mil novecientos ochenta i seis.- El
Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia
auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el
Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de A -
gosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29
de Agosto de 1.975.- Guayaquil, tres de Octubre de mil novecien -
tos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

